



Resolución Gerencial General Regional N° 636 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 MAYO 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 502-2012-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de Abril del 2012, informe N° 114-2012-GRC/OL/BCT de fecha 24 de abril del 2012, Informe N° 664-2012 GRC/GA-OL de fecha 03 de mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución gerencial General Regional N° 502-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 10 de abril de 2012, se aprobó las especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación de un (01) profesional para la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; con un valor referencial de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Proveído S/N, del 18 de abril de 2012; la Unidad de Procesos requiere la reformulación del valor referencial, toda vez que los términos de referencia han sido modificados, así como el tiempo de ejecución;

Que, mediante Informe N° 114-2012-GRC/GA-OL-BCT, del 24 de abril de 2012, se reformulan los Términos de Referencia en el extremo del plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendarios a 235 (Doscientos Treinta y Cinco) días calendarios y el valor referencial de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 39,245.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

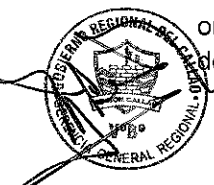


Que, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017- establece que: "(...) es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado (...)";



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°00055 de fecha 13 de Enero de 2011, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica;






SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación de un (01) profesional para la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, dependiente de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Nuevo Expediente de Contratación modificado del servicio de un (01) profesional para la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; con un valor Referencial de S/. 39,245.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendarios y un proceso de selección de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

